



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	437379
EXP. N°	36609

ACUERDO REGIONAL N° 256-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece que se otorgará el título de **Hijo (a) Predilecto (a) de la Región Junín** a aquellas personalidades que, habiendo nacido en el Departamento de Junín, haya contribuido al desarrollo educativo, académico, sanitario, deportivo, cultural, científico, social o económico, en beneficio de nuestra región, alcanzando tan alto prestigio y consideración general, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Gobierno Regional de Junín; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, que en este caso lo realizó el Ejecutivo Regional, encargándose la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo, elevándolo al Pleno del Consejo Regional;

Que, el señor **Josué Sánchez Cerrón** nació el 22 de enero de 1945 en la ciudad de Huancayo, egresó de Educación Artística especialidad Escultura de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con más de 2500 pinturas en su haber, sus obras figuran en galerías y murales de iglesias tanto de Perú como de países de Europa, además ilustró caratulas e interiores de más de 150 libros de autores peruanos y extranjeros; este renombrado pintor y escultor regional

Que, de la formación religiosa que recibió de su padre y las circunstancias de su trabajo proviene su estilo que consiste en tomar motivos bíblicos para recrearlos con hechos y personajes actuales. Estos motivos se hacen visibles en los murales de las iglesias, sobre todo a partir del fresco que pintara en la iglesia de Chongos Alto de Huancayo en 1973, más adelante en 1982 en el centro minero de Morococha pinta un mural donde muestra la explotación de los obreros mineros incorporando escenas de la vida proletaria, de su esperanza y de la redención social. Ya conocido por la belleza de sus obras, en 1983 pinto temas bíblicos en las iglesias de Coblenza, de Litzelstetten en el el Santuario de Missio de Aachen y en la Iglesia del Espíritu Santo, en 1989 expone sus obras en los salones del Íbero Club de Bonn – Alemania; otro de sus murales más importantes sobre el mundo nativo de la sierra y selva del Perú es el que pinto en el Convento Franciscano de Santa Rosa de Ocopa en 1993. Entre sus obras escultóricas destacan: El monumento a la Madre en la Plaza de Huamali en Jauja, seis esculturas de representantes de la Cultura Wanka en el parque de la Identidad en Huancayo y la Virgen Andina de la Inmaculada Concepción;

Que, contando con el Dictamen N° 016-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en la categoría de **Hijo Predilecto de la Región Junín**, a Don Josué Sánchez Cerrón, por su importante aporte al desarrollo de la cultura y a su difusión a nivel nacional e internacional, poniendo en alto el nombre de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 13 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaría Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Signature]

Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL